



**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N.º 163/2025**

**Acta N° 32/2025**  
**EE 2025-81-1410-00377**

**VISTO:** La solicitud de apoyo económico presentada por Alejandra González y Anabel Cimarra en calidad de integrantes de la Dirección Ejecutiva de la Fundación Centro de Educación Popular.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante nota sustanciada en el EE 2025-81-1410-00377, la Dirección Ejecutiva de la Fundación Centro de Educación Popular, solicitan al Municipio de La Paz “Apoyo económico para la edición e impresión de ... libro a presentarse en el mes de Noviembre.” “El costo de la tirada de 150 ejemplares, asciende a la suma de \$39.806 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ochocientos seis) mas iva”.
2. Que es voluntad de este Cuerpo Municipal colaborar, en la medida de lo posible, con las distintas expresiones artísticas y culturales que surjan de nuestra comunidad, especialmente aquellas dirigidas a nuestros ciudadanos.
3. Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente, el Concejo Municipal, en su rol de administrador de recursos públicos, debe tomar decisiones sopesando la naturaleza finita de éstos y la multiplicidad de solicitudes que recibe y analiza.
4. Que en el marco de lo explicitado en puntos anteriores y dado el actual contexto de restricción presupuestal, se entiende conveniente acceder a una colaboración de \$ 4000 (pesos uruguayos cuatro mil con 00/100)
5. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de La Paz.
6. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**RESUELVE:**

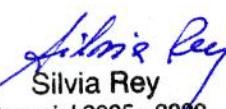
*Municipio de La Paz*

1. **COLABORAR**, en carácter de donación atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con la Fundación Centro de Educación Popular (RUT 080140950018) con la suma de \$ 4000 (pesos uruguayos cuatro mil con 00/100).
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a la Sra. Alejandra González, titular de la C.I. 3.638.244-0 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.

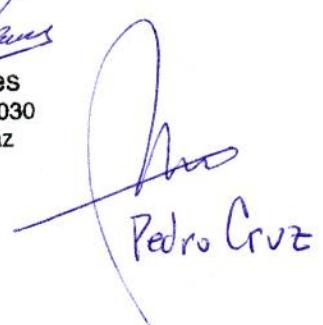
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte al programa 141 **OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
5. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio y a la ciudadana solicitante.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría Administrativa del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

  
JUAN TONS  
ALCALDE  
MUNICIPIO LA PAZ

  
Giovana Duq  
Giovana Duq

  
Silvia Rey  
Concejal 2025 - 2030  
Municipio La Paz

  
Javier Cáceres  
Concejal 2025 - 2030  
Municipio La Paz

  
Pedro Cruz